



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EDICIONES
EL PAÍS, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

En Huesca, el veinticinco de junio de 2014

De una parte, D. **Julio Jesús Alonso Peña**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 50.830.272-L, en nombre y representación de la sociedad **EDICIONES EL PAÍS, S.L.** (en adelante, el "EL PAÍS"), con C.I.F. B-85635910 y con domicilio a los efectos en Madrid (28037), calle Miguel Yuste, 40. Actúa en su condición de Director General de la misma según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Rodrigo Tena Arregui, con fecha 25 de octubre de 2012, bajo el número 2.029 de su protocolo.

Y de otra parte, **Dña. Ana Isabel Alós López**, con D.N.I. 18.029.813-M, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Huesca**, (en adelante, el "COLABORADOR"), con C.I.F. P2217300-I y con domicilio a los efectos en Plaza de la Catedral nº 1, 220071 HUESCA, en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Huesca, D. José M^a Chapín Blanco.

MANIFIESTAN

1. Que EL PAÍS, empresa editora del diario con el mismo nombre, tiene un programa de fidelización denominado "EL PAÍS +" cuyo objetivo, entre otros, es ofrecer a los miembros del mismo (principalmente sus suscriptores), ofertas y condiciones más beneficiosas en productos y servicios de terceros (en adelante, el "Programa").

2. Que COLABORADOR, entidad responsable de la organización de la FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA y propietaria del/los local/es indicado/s en el Anexo I, está interesada en otorgar a miembros del Programa, las condiciones que se establecen a continuación.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

3. Que en virtud de todo lo anterior, ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante el "Convenio"), que se regirá de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones más beneficiosas que se indican en los Anexo I y II adjuntos al mismo (en adelante, las "Condiciones más beneficiosas") y que COLABORADOR ofrecerá a los miembros del Programa durante la vigencia del presente Convenio.

SÉGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL PAÍS

EL PAÍS se obliga a:

- Promocionar las Condiciones más beneficiosas entre los miembros del Programa, esto es, a título meramente informativo pero no limitativo, a través de la propia página web del Programa, de campañas de e-mailings o a través de servicios de Newsletter. No obstante lo anterior, queda claro entre las partes que EL PAÍS no tiene la obligación de promocionar las Condiciones más beneficiosas en ninguno de los medios concretos especificados anteriormente, dejándose al libre arbitrio y criterio de EL PAÍS los medios donde se promocionarán dichas Condiciones más beneficiosas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL COLABORADOR

El COLABORADOR se obliga a:

- Aplicar a los miembros del Programa, las Condiciones más beneficiosas. Para que los miembros del Programa puedan beneficiarse de las referidas Condiciones más beneficiosas, únicamente deberán acreditar al personal del COLABORADOR su pertinencia al Programa mediante la exhibición de la tarjeta del Programa.
- A proporcionar a los miembros del Programa que se beneficien de las Condiciones más beneficiosas, la misma calidad en los servicios que proporciona a sus demás clientes.
- Informar de forma mensual a EL PAÍS de la cantidad de clientes que se han beneficiado de las Condiciones más beneficiosas.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

- Ofrecer las Condiciones más beneficiosas de forma exclusiva a los miembros del Programa, garantizando que las mismas tienen mayor valor que cualquier otro que esté otorgando de forma simultánea a otras entidades.
- Mantener indemne a EL PAÍS de cualquier reclamación que pudiera recibir por la no aplicación de las Condiciones más beneficiosas por parte del COLABORADOR a un miembro del Programa así como en el supuesto que dichas condiciones beneficiosas fueran contrarias a la normativa vigente en materia de publicidad, no respetaran la normativa aplicable a los consumidores y usuarios o constituyeran de acuerdo con la legislación vigente, un acto de competencia desleal o un acto prohibido por el derecho de la competencia.



CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio estará vigente desde su firma y hasta **el 31 de octubre de 2014.**

QUINTA.- GARANTÍAS

El COLABORADOR autoriza a EL PAÍS durante la vigencia del presente Convenio, a utilizar (esto es a reproducir, comunicar al público –incluida su puesta a disposición- y distribuir) los signos distintivos y los contenidos que la primera le suministre para que EL PAÍS pueda promocionar las Condiciones beneficiosas entre los miembros del Programa a través de los medios que EL PAÍS considere oportuno, garantizándole un uso pacífico de los mismos y manteniéndole indemne en caso de reclamación por cualquier tercero por infracción de algún derecho, ya sea real (derechos de propiedad intelectual y/o industrial) o personal (derechos de imagen).

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Exceptuando las Condiciones más beneficiosas que ambas partes divulgarán al público, el resto de los términos y condiciones del presente Convenio tiene el carácter de confidencial por lo que las partes no lo relevarán a terceros, excepto en los supuestos de requerimiento administrativo o judicial.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES



Cualquier notificación que las partes deban efectuarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se realizará mediante carta certificada o burofax con acuse de recibo en ambos casos a las direcciones de las



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

partes que figuran en el encabezamiento de este Convenio o a las que las se comuniquen una a la otra en el futuro por cualquier de dichos medios.

OCTAVA.- TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES

Durante la vigencia del presente Convenio, cualquiera de las partes podrá dar por terminado de manera anticipada el mismo, sin responsabilidad alguna de su parte, previo aviso por escrito a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipo a la fecha en que deba surtir efectos la terminación. A partir de esta fecha, el Convenio estaría extinguido, sin perjuicio de la obligación del COLABORADOR de continuar otorgando las Condiciones más beneficiosas que aún se encuentren vigentes en la fecha de su terminación hasta que concluya la vigencia de las mismas.

Las partes convienen que cualquier modificación al presente Convenio deberá formularse por escrito mediante adenda firmada por ambas partes.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente Convenio se regirá por la legislación española. Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Huesca Capital.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto, en las representaciones que respectivamente ostentan, el presente Convenio, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.


Por EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

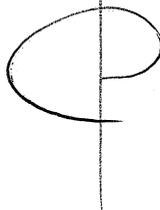
Dña Ana Alós López
Alcaldesa

Por EDICIONES EL PAÍS, S.L.


D. Julio Alonso Peña
Director General

Secretario General del Ayuntamiento

Don José María Chapín Blanco





AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

ANEXO I: CARACTERISTICAS DE LAS CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Descripción de la oferta

VEINTE ACREDITACIONES INDIVIDUALES QUE SUPONE:

- Acceso gratuito a todas las representaciones.
- Acceso gratuito a la zona profesional, participación como espectador/oyente en todas las actividades esta zona.
- Visita zona stand.
- Asistencia a presentaciones en directo de espectáculos de nueva creación (showcases).
- Participación como oyente en Jornadas
- Asistencia a presentaciones virtuales

Precio original de la oferta

280 euros

Cada espectáculo abierto al público tiene un coste de 10 euros. Hay 28 representaciones.

A las actividades de la zona profesional solo se puede asistir con acreditación.

Precio con el descuento:

0 EUROS

Cada persona podrá asistir a las representaciones que quiera y las actividades profesionales que desee de forma gratuita.

Dirección de los locales

Palacio de Congresos de Huesca, Avenida de los Danzantes s/n

Teatro Olimpia, Coso Alto 40-42

Centro Cultural del Matadero. Avenida Martínez de Velasco 4-6

Reserva previa (marcar casilla correspondiente): SÍ NO

NOTA: La feria entregará el carnet una sola vez, llevará el nombre de la persona que lo vaya a usar y podrá usarse en todas las funciones que se deseen aunque siempre por la misma persona.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Anexo adjunto al Convenio

Por EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA



Por EDICIONES EL PAÍS, S.L.

Dña Ana Alós López
Alcaldesa

D. Julio Alonso Peña
Director General



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LAS CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Descripción de la oferta:

Cien bonificaciones que suponen un descuento del 60 % en todas las funciones abiertas al público (serán programadas entre 25 y 30 funciones en los cuatro días de la Feria).

Precio original de la oferta:

La entrada a cada representación es de 10 euros multiplicado por las 28 funciones que pensamos tener en la feria es de 280 euros

Precio con el descuento:

Cada representación a las que acudiera tendría un descuento del 60% con lo que el precio de la entrada sería de 4 euros. Si asiste a todas las funciones el precio sería 112 euros.

Dirección de los locales donde se llevarán a cabo las condiciones más beneficiosas:

Palacio de Congresos de Huesca

Teatro Olimpia

Centro Cultural del Matadero

Reserva previa (marcar casilla correspondiente): SÍ NO (leer nota)

Nota: Mientras las bonificaciones no se utilicen para adquirir la localidad, no darán derecho a reserva de la misma.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Anexo adjunto al Convenio.

Por EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Por EDICIONES EL PAÍS, S.L.

Dña Ana Alós López

Alcaldesa



D. Julio Alonso Peña

Director General